



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 09 de enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo 001-2019-MDBSH; de fecha 05 de enero del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal señalado en el visto del presente acuerdo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** acuerda fijar las dietas para el Año Fiscal 2019, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM publicada el 22 de marzo del 2007 que determina los ingresos por todo concepto de los Alcaldes de las Municipalidades a Nivel Nacional. Asimismo, esta norma señalada que de acuerdo a la proporción de la Población Electoral de su circunscripción determina los ingresos máximos mensuales por todo concepto de los Alcaldes. Asimismo, en concordancia con el D.U. N° 038-2006 hace mención que las dietas que correspondan percibir a los Regidores por sesión efectiva en cada mes en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde;

Que, la presente disposición del Concejo Municipal es necesario recogerla y emitirla a través el presente acuerdo de concejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR por unanimidad el sueldo del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo en **S/ 3,900.00** Soles mensuales, del cual se deducirá los impuestos y retenciones de Ley en concordancia con el D.S. N° 025- 2007-PCM.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** por unanimidad las dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo en la suma equivalente al 30% de la Remuneración del Señor Alcalde en forma mensual, computándose esta por la asistencia efectiva a Sesiones de Concejo Municipal, con un máximo de dos sesiones pagadas al mes, en concordancia con el D.U. N° 038-2006.

**ARTICULO TERCERO: DEJESE** fin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR**, a las instancias correspondientes, lo resuelto en el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila  
ALCALDE

Cc  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO